

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA PARA CELEBRAR LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN EL PRESENTE EJERCICIO 2017

GLOSARIO

Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento Interior	El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Junta	La Junta General Ejecutiva.

ANTECEDENTES

1. El 15 de diciembre de 2016 la Junta durante su Décima Segunda sesión ordinaria aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la *“Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2017”*.

2. El 17 de agosto de 2017 la Junta durante su Octava sesión ordinaria aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la *“Modificación del Calendario de Sesiones Ordinarias 2017”*, en el cual se determinó que la Décima Primera sesión ordinaria tendría lugar en la fecha que se muestra en el siguiente cuadro:

Número de Sesión	Fecha de la Sesión	Hora de la Sesión
Décima Primera (XI)	17 de noviembre de 2017	12:00 horas

3. El 5 de octubre de 2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó al C. Clemente Custodio Ramos Mendoza como Consejero Presidente del Instituto Electoral, mediante Acuerdo INE/CG444/2017.

En ese tenor, el pasado 6 de octubre del presente año, durante el desahogo de la Décima Tercera sesión extraordinaria del Consejo General rindió la protesta de ley.

4. El 27 de octubre de 2017 se recibió invitación por correo electrónico por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para participar en el Seminario denominado *“Los aprendizajes y retos para*

una democracia paritaria. Identificando buenas prácticas con mujeres municipales de pueblos y comunidades indígenas”, el cual tendrá lugar en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días 16 y 17 de noviembre del año en curso.

A dicho evento, el Consejero Presidente ha confirmado su asistencia, por tratarse de temas de trascendencia en materia político-electoral.

En razón de lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que la Junta es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II, inciso b), y 51, de la Ley Electoral, mismos que establecen que es un órgano ejecutivo, el cual se integra de manera colegiada, y que tiene como obligación el sesionar por lo menos una vez al mes.

II. Que de conformidad con el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local, en relación con el diverso 33 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral es un organismo público autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos. Sus actividades se regirán por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

III. Que el artículo 50, primer párrafo, de la Ley Electoral, precisa que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los titulares de los Departamentos de Procesos Electorales, de Administración, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.

IV. Que el artículo 41, numerales 1, 3 y 5, del Reglamento Interior determina que, la Junta sesionará previa convocatoria del Presidente, y que las sesiones ordinarias se celebrarán una vez al mes calendario. También, precisa que para que la Junta pueda sesionar es necesaria la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.

Por su parte el diverso 42 del citado ordenamiento jurídico establece que, en la elaboración de las convocatorias, orden del día, desarrollo de las sesiones, debates, mociones y votaciones, la Junta se sujetará a lo establecido en el apartado correspondiente al Consejo General.

En ese sentido, el artículo 6, numeral 1, del Reglamento Interior señala, que a todas las sesiones de Pleno precederá una convocatoria por escrito, la cual deberá contener lugar y fecha de expedición, tipo de sesión; lugar, fecha y hora de celebración, el orden del día y firma del Consejero Presidente.

V. Que de acuerdo con lo señalado en el antecedente 4 del presente Acuerdo, se recibió invitación para participar en un evento fuera del Estado, mismo que abordará temas relevantes en materia político-electoral, motivo por el cual el Consejero Presidente ha confirmado su asistencia.

En consecuencia, dado que los días en que se celebrará el evento preindicado, coinciden con la fecha acordada para el desahogo de la Décima Primera sesión ordinaria de la Junta -17 de noviembre de 2017-, se hace imperante que este órgano ejecutivo modifique la data preestablecida, a fin de permitir la correcta integración de la Junta, para lo cual tomando en cuenta los compromisos institucionales y que la obligación jurídica consiste en sesionar una vez por mes (en este caso corresponde al mes de noviembre), se estima conveniente que dicha sesión tenga lugar en la siguiente fecha:

Número de Sesión	Fecha de la Sesión	Hora de la Sesión
Décima Primera	23 de noviembre de 2017	08:30 horas

Cabe señalar, que la modificación de mérito en modo alguno afecta el funcionamiento y los trabajos del órgano ejecutivo y del propio Instituto Electoral, por tanto, la modificación que se propone se considera plenamente justificada.

En atención a lo antes expuesto, fundado y motivado, la Junta emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la fecha para el desahogo de la Décima Primera sesión ordinaria de la Junta.

SEGUNDO. La Décima Primera sesión ordinaria tendrá verificativo en la fecha que a continuación se precisa:

Número de Sesión	Fecha de la Sesión	Hora de la Sesión
Décima Primera	23 de noviembre de 2017	08:30 horas

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto Electoral, a más tardar el día siguiente de su aprobación por la Junta.

El presente Acuerdo fue aprobado durante la Tercera sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada en fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, por votación unánime de sus integrantes, Licenciado Clemente Custodio Ramos Mendoza, Presidente; Maestro Raúl Guzmán Gómez, Secretario; Licenciado Luis Raúl Escalante Aguilar, Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales; Licenciado Clemente Mora González, Titular Ejecutivo del Departamento de Administración; Licenciado Juan Pablo Hernández de Anda, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y de la Licenciada Perla Deborah Esquivel Barrón, Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA